



**Hay
Municipio.
Hay
Costa.**

EXENCIÓN TSG DE INSTITUCIONES BENÉFICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS.

Presentación hasta 31 de julio de 2023

Requisitos

- DNI del solicitante
- Escritura del inmueble
- Inscripción ante el registro municipal de bien público
- Acta de creación y estatuto
- Reconocimiento de persona jurídica
- Acta de última designación de autoridades
- Designación de culto- Emitido por Secretaría de culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.